

ORGANISMOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS**INSTITUTO DE INVESTIGACIONES
DE LA AMAZONIA PERUANA****Modifican el Presupuesto Institucional del
Instituto de Investigaciones de la Amazonia
Peruana - IIAP, para el Año Fiscal 2024****RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
N° 003-2024-IIAP-PE**

Iquitos, 19 de enero de 2024

VISTOS: el Informe N° 002-2024-IIAP/GG/OPP del jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Proveído N° 00116-2024-IIAP-PE-GG del Gerente General; y el Informe Legal N° 005-2024-IIAP/GG/OAJ de la Oficina de Asesoría jurídica y,

CONSIDERANDO:

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, señala que de producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, hasta el 31 de enero de 2024, para modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionadas;

Que, la citada disposición señala que para el caso de los recursos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados provenientes de los conceptos incluidos en los índices de distribución que aprueba el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Presupuesto Público, las entidades públicas deben modificar su presupuesto institucional aprobado, por los conceptos antes referidos, conforme a los montos estimados de Recursos Determinados para el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2024, que son publicados hasta el 28 de diciembre de 2023, mediante resolución directoral de la mencionada Dirección General;

Que, en el Artículo 1 de la Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01 publicada en el diario Oficial El Peruano el 31 de diciembre de 2023, se establece "Publicar los montos estimados de los Recursos Determinados para modificar el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2024, para los pliegos respectivos, cuyos montos se detallan en el Anexo "Estimación de Recursos Determinados que los gobiernos regionales y gobiernos locales consideran en el Presupuesto Institucional 2024, que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral";

Que, en el Anexo citado en el considerando anterior, en el rubro OTROS, a la Resolución Directoral en referencia, se establecen los montos estimados del Canon (Loreto) y Sobrecanon petrolero (Ucayali) a considerarse, para -entre otros pliegos-el Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana, que recauda en el departamento de Loreto S/ 4,886,920 y en Ucayali S/ 1,485,649;

Que, en el Quinto acápite de la SEGUNDA Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se establece "La modificación del presupuesto institucional autorizada en la presente disposición se aprueba mediante resolución del Titular de las entidades del Gobierno Nacional, y mediante acuerdo del consejo regional o concejo municipal para el caso de los gobiernos regionales y gobiernos locales, respectivamente. La resolución del titular de la entidad y el acuerdo del consejo regional se publica en el diario Oficial El Peruano,

y el acuerdo del concejo municipal se publica en la sede digital del gobierno local. Copia de la resolución, acuerdo de consejo regional y acuerdo de concejo municipal, según corresponda, se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante le Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 079-2023-IIAP-PE de fecha 18 de diciembre de 2023 se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura -PIA- de Gastos del Pliego 055 Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana -IIAP, en el importe de (S/ 31 822 908,00) Treinta y uno millones ochocientos veinte dos mil novecientos ocho y 00/100 soles, correspondiendo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios el importe de S/ 20,850,367 a Donaciones y Transferencia S/ 50,000 y a Recursos Determinados el importe de S/ 10,922,541 soles;

Que, la modificación del presupuesto institucional establecida en la Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01, afecta al presupuesto institucional de ingresos en el importe de S/ 4,549,972 equivalente a 41.66% del PIA aprobado por Resolución Presidencial N° 079-2023-IIAP-PE, específicamente en la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados;

Que, a nivel de egresos la modificación del Presupuesto Institucional establecida en la Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01 afecta al presupuesto de Gastos de Capital en la GG 2.6 Adquisición de Activos no Financieros, en el mismo importe, como se detalla en el informe de visto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante los documentos de vistos, de fecha 19 de enero de 2024, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Gerente General, remiten la propuesta de modificación del Presupuesto Institucional Año Fiscal 2024 en la Fte. Fto. Recursos Determinados / Canon y Sobre canon petrolero;

Que, mediante el documento de vistos, de fecha 19 de enero de 2024, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para la modificación del Presupuesto Institucional Año Fiscal 2024 en la Fte. Fto. Recursos Determinados / Canon y Sobre canon petrolero;

Contando con los visaciones de la Gerencia General, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad a la facultad establecida en el quinto acápite de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, y en el literal r) del Artículo 15 del Reglamento de Organización y Funciones -ROF del IIAP;

SE RESUELVE:**Artículo 1.- Autorizar**

Modifíquese el Presupuesto Institucional del Pliego 055 Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana -IIAP, para el Año Fiscal 2024, en el marco de lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01 mediante la cual dispone publicar los montos estimados de los Recursos Determinados para modificar el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2024, para los pliegos respectivos, cuyos montos se detallan en el Anexo "Estimación de Recursos Determinados que los gobiernos regionales y gobiernos locales consideran en el Presupuesto Institucional 2024, cuyos montos se detallan en el Anexo "Estimación de Recursos Determinados en los gobiernos regionales y gobierno locales, el mismo que se modifica en la suma de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS Y 00/100 SOLES (S/ 4 449 972,00), en la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS**Soles**

Fuente de Financiamiento	: 5. RECURSOS DETERMINADOS
	: 18. Canon y Sibobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones



: 1.4 Donaciones y Transferencias	
1.4.1 Donaciones y Transferencias Corrientes	
1.4.1.4 Por Participaciones de Recursos Determinados	
1.4.1.4.1 Canon y Sobrecanon	
1.4.1.4.1.1 Canon Petrolero	3 741 029
1.4.1.4.1.2 Sobrecanon petrolero	708 943
	=====
TOTAL, INGRESOS S/	4 449 972
	=====

EGRESOS

Soles

SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO : 055 INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA	
UNIDAD : 001 INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA EJECUTORA PERUANA	
CATEGORIA PRESUPUESTAL 9001 ACCIONES CENTRALES	
PRODUCTO 3.999999 SIN PRODCUTO	
ACTIVIDAD 5000002 CONDUCCION Y ORIETACION SUPERIOR	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5: Recursos Determinados	
Gastos de Capital	
2.6 Adquisición de Activos no Financieros	4 449 972
	=====
TOTAL, EGRESOS S/	4,449,972
	=====

Artículo 2.- Notas para modificación presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego 055 Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana, instruye a la Unidad Ejecutora, respecto a las anulaciones a efectuar, a fin que elabore las correspondientes "Notas para la Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva se remite dentro de los cinco (5) días calendarios de aprobada a los organismos señalados en numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARMEN ROSA GARCÍA DÁVILA
Presidenta Ejecutiva

2264206-1

Autorizan transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
N° 0016-2024-IIAP-PE**

Liquitos, 22 de febrero de 2024

VISTOS: los Memorandos N° 300-2023-IIAP/GG/OA y N° 103-2024-IIAP/GG/OA de la Oficina de Administración; el Memorando N° 027-2024-IIAP/GG/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 23374, se aprueba la Ley del Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana -IIAP, que establece que el IIAP es un Organismo Técnico Especializado con personería jurídica de derecho público interno y autonomía económica y administrativa;

Que, el segundo párrafo del artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por el artículo 3 de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento

de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, señala que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del Titular del Pliego así como del jefe de la Oficina de Administración y del jefe de la Oficina de Presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego;

Que, asimismo, dicho dispositivo legal prescribe que las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del Titular del Pliego en el caso del Gobierno Nacional, o por acuerdo del consejo regional o consejo municipal en el caso de los Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales, respectivamente, requiriéndose en todos los casos el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, indicando además que, la resolución del Titular del Pliego y el acuerdo del consejo regional se publiquen en el diario oficial El Peruano y el acuerdo del consejo municipal se publica en su página Web;

Que, mediante Oficio N° 001112-2023-CG/GAD de fecha 04 de diciembre de 2023, el Gerente de Recursos Estratégicos de la Contraloría General de la República reitera la solicitud de transferencia de recursos e información para designar y contratar una Sociedad de Auditoría, por los periodos 2023 (S/ 36,250) y 2024 (S/ 36,250), incluido IGV, además de efectuar el pago por concepto de designación (S/ 3,686.00);

Que, mediante Memorando N° 300-2023-IIAP/GG/OA de fecha 11 de diciembre de 2023, el jefe de la Oficina de Administración solicita a la Gerencia General, disponer que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, realice la asignación presupuestal, por el importe de S/. 36,250.00 soles, lo cual corresponde al 100% de la retribución económica (incluido IGV), y S/. 3,686.00 soles, correspondiente al pago de derecho de designación por los periodos 2023 y 2024; haciendo un total de S/39,936.00 soles; para designar y contratar una Sociedad Auditora por los periodos 2023 y 2024, para la realización de la auditoría financiera gubernamental a nuestra entidad;

Que, mediante Memorando N° 027-2024-IIAP/GG/OPP, de fecha 5 de febrero de 2024, el jefe(e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que existe disponibilidad presupuestal en la Fte. Fto. 5. Recursos Determinados, con cargo a la Meta 40 Administración Central, específica de gastos 24.13.11 A otras unidades del gobierno nacional, el importe de S/ 39,936.00, a fin de que la administración realice una Transferencia Financiera, mediante una Resolución del Titular de la Entidad, a la Contraloría General de la República, para la contratación de una Sociedad de Auditoría (SOA) para la realización de una auditoría financiera por el año terminado al 31 de diciembre de 2023. Así mismo, con relación a la auditoría financiera del año 2024 se programará en el presente año cuando al MEF asigne la APM 2025- 2027;

Que, mediante Memorando N° 103-2024-IIAP/GG/OA, de fecha 20 de febrero de 2024, el jefe de la Oficina de Administración solicita Elaboración de Resolución del Titular de la Entidad para transferencia financiera a la Contraloría General de la República para la contratación de una SOA 2023;

Que, estando a lo expuesto, corresponde autorizar la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República, destinado a la contratación de la sociedad de auditoría externa, correspondiente al periodo 2023;

Contando con las visaciones de la Gerencia General, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y la Contraloría General de la República, modificada por la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control; el Decreto Legislativo N° 1440,